

LA LEALTAD ESPAÑOLA

DIARIO MODERADO.

AÑO I.

Sábado 7 de Julio de 1877.

NUM. 6.º

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: un mes, 10 rs.—Provincias, remitiendo el importe directamente a esta Administración, tres meses, 30; por medio de correo, 40.—Extranjero, 70 rs. trimestre.
Anuncios y comunicados a precios convencionales.

DIRECCION Y REDACCION.

SAN MIGUEL, 25, BAJO IZQUIERDA.

ADMINISTRACION: PEZ, 6; PRINCIPAL DERECHA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid, en la Administración de este periódico y en la librería de P. Carrera de San Gerónimo, 23.—PROVINCIA, en casa de nuestros corresponsales.—BARCELONA, D. A. Pego, calle del Obispo, librería.—MANILA, Sres. Ramirez y Grandier.—PARIS, para suscripciones y anuncios, la casa C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

SECCION RELIGIOSA.

Santa de mañana.—Santa Isabel, reina de Portugal, viuda.—La esclarecida Santa, cuya festividad solemne se celebra hoy la Iglesia de España por disposición del Papa Urbano VIII en la bula de canonización a 25 de Mayo de 1625, fue hija de don Pedro III, y nieto de D. Jaime el Conquistador, reyes de Aragón. En el bautismo la llamaron Isabel en recuerdo honorífico de su santa bisabuela, reina de Hungría. Desde su infancia comenzó a dar indicios nada equívocos del grado de santidad a que con el tiempo llegaría. Su trato dulce y majestuosa modestia, la ninguna inclinación al fausto y a las galas, su tierna devoción a la Santísima Virgen, el cariñoso afecto con que se ocupaba en las obras de piedad y misericordia con los pobres enfermos y desvalidos, llegaron a formar de Isabel la princesa de Aragón, los mayores príncipes de Europa solicitaban a profusa su excelencia, y entre tan distinguidos pretendientes, Dionisio, rey de Portugal, fue honrado con ella. El nuevo estado no hizo mudar de costumbres a aquella mujer fuerte.

Levantábase al amanecer, tenía un largo rato de oración mental, oía misa, confesaba y comulgaba muy a menudo y, después de ocuparse en el arreglo de su familia y oír acciones de su estado, trabajaba con sus manos para los hospitales y las iglesias, con sus manos no podía menos de pasar por el crisol de la persecución, para que fuese más perfecta. Padecidos muy grandes nuestra Santa, ya por la vida licenciosa de su hijo, y ya por las desavenencias que mediaron entre éste y su hijo el príncipe D. Alonso, desposado con una infanta de Castilla.

A los cuarenta y cinco años de reinado murió el monarca su marido, y disuelto este lazo, se despojó de las insignias reales, se cortó el cabello por sí misma, y tomando el hábito de Santa Clara se retiró al convento de la misma Orden que había edificado en Coimbra. Aquí pasó el resto de sus días. Recibidos los Santos Sacramentos, murió en 4 de Julio de 1336.

En Asia, **San Aguilá y su mujer Priscila.** En Pontos, los cincuenta santos soldados, Mártires. En Palestina, **San Procopio Mártir.** En Constantinopla el martirio de los santos monjes **Abrahamitas.** En Alemania, **San Quilano Obispo.** En Tréveris, **San Auspicio Obispo.**

Cultos para mañana.—Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo, donde principia novena a Nuestra Señora del Carmen, siendo orador en la misa mayor D. Juan Abdon, y por la tarde D. Isidro Hidalgo.

También principia novena a la misma Señora, y predicarán en San Antonio del Prado, en la misa mayor, D. Manuel Menéndez, y por la tarde D. Vicente Monterola; en San Antonio de los Portuñeses, por la tarde, D. Jerónimo Amat; en Monserrate, D. Lope Ballesteros, y en San José D. Jaime Cardona; en esta parroquia se hace por la mañana función solemne al Santísimo Sacramento, predicando D. Manuel Muñoz, y por la tarde, después de la novena, se tendrá visita a los santos.

En San Andrés habrá función a favor de la Escuela católica de la Virgen de la Paloma, y será orador dicho Sr. Cardona.

Sigue la novena de la Virgen del Milagro en las Descalzas Reales, predicando D. Venancio Pardo.

En las parroquias habrá misa mayor y explicación del Santo Evangelio.

Por la tarde, en los ejercicios, dirán la plática: en San Millán D. Pablo Marzo, en el Caballero de Gracia D. Manuel Uribe, en San Ginés el señor cura, en las Servitas D. Andrés Colobrio, en las Arrepentidas D. Pedro Vespallia, y en el Carmen Calzado, por el archicofradía de la Santísima Trinidad, otro señor.

La misa y Oficio divino son de Santa Isabel, reina de Portugal.

Visita de la Corte de María.—La Purísima Concepción en San Pedro, San Ginés, Santiago, Capuchinas, San Marcos y capilla del barrio de Salamanca.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—Ley concediendo al Ministerio de Fomento un suplemento de crédito de 2.600.000 pesetas con aplicación al cap. 26, artículo 1.º. **Obras nuevas de carreteras,** y trasladando al mismo cap. 26, artículo 1.º, 2.600.000 pesetas que se deducen de varios capitulos de la misma sección.

FOMENTO.—Ley concediendo a la Compañía concesionaria del ferrocarril de Zaragoza a Val de Zafan una prórroga de un año para la terminación de la misma línea.

Reales decretos nombrando a D. Remigio Ponce de León para la plaza de inspector general del puesto de ingenieros de minas, vacante por jubilación de D. Juan Manuel de Aranzazu, y a D. Federico de Botella, para la plaza de inspector general de segunda clase del mismo cuerpo, vacante por ascenso de D. Remigio Ponce de León.

Real decreto aprobando el reglamento para la ejecución de la ley general de Obras públicas.

Reglamento a que se refiere el anterior decreto.

CÓRTESES.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el día 6 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Se abrió la sesión a las dos y media, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Después del despacho ordinario, el señor ministro de Marina manifestó que el Gobierno no había pensado hoy por hoy trasladar del Ferrol la escuela naval.

El señor conde de Casa-Valencia pidió algunos datos para juzgar si bajo todos conceptos era preferible que estuviese en el Ferrol, o como solicitan algunos, se trasladase a San Fernando.

El Sr. Ruiz Gómez pide algunos datos para juzgar del desarrollo que ha tenido en estos últimos años la marina de vapor mercante.

El señor ministro de Marina ofrece complacerle.

Orden del día: 1.º. Proyecto de ley sobre extinción del déficit.

No habiéndose presentado los Sres. Balmora y Alvarez, D. Manuel que debían hacer uso de la palabra, fue aprobado definitivamente.

Los Sres. Alvarez (D. Manuel) y Balmora disculparon su asistencia en el momento oportuno.

Quedó definitivamente aprobado el presupuesto de ingresos de ventas de bienes nacionales.

Acordó el presupuesto de obligaciones generales del Estado, el Sr. Ruiz Gómez pronunció un breve discurso y manifestó que una de las cosas que en

España contribuyen más a la situación en que nos encontramos, es la desconfianza del público en cuanto al presupuesto. Era preciso que no se gastase ni un real más de lo que se vote, como sucede en otros países cuyas leyes de contabilidad examinó. El Sr. Concha Castañeda defendiendo el presupuesto que se discute, y de los datos que en su apoyo cita resulta que los intereses de la Deuda en 1888 a 63 importaban 673.353.330 reales, y ahora, pagando sólo la tercera parte, importan 998.897.780.

Rectifica el Sr. Ruiz Gómez, y manifiesta que antes del año 69 se gastaban en los departamentos ministeriales 1.400 millones de reales, y hoy se gastan 273 millones más.

El Sr. Alvarez (D. Manuel) dice que no basta disminuir los gastos, sino que se aumenten los ingresos, y confía en que estos aumentarán mucho durante el ejercicio de los presupuestos actuales, y pidió a los señores ministros de Hacienda y de la Guerra que respectivamente hagan disminuir la clase de cesantes, y presenten una reforma de la ley de retiros militares, los cuales ascienden a 27.319.034 pesetas, cifra que puede disminuirse, si no se retiran muchos en excelentes condiciones de robustez y aptitud.

Se suspendió la sesión para que el Senado se reuniese en sesiones.

Abierta de nuevo, el Sr. Quintana por cortesía contestó algunas palabras al Sr. Alvarez, que había cogido la ocasión para defender la enmienda que no pudo apoyar por no estar presente al principio de la sesión.

El señor ministro de Hacienda, aunque se volvía a un asunto ya aprobado definitivamente por el Senado, contestó al Sr. Alvarez y a algunas apreciaciones del Sr. Ruiz Gómez.

Rectificó el Sr. Alvarez (D. Manuel). Dióse lectura de algunos dictámenes y se levantó la sesión. Era las seis.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 6 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta la sesión a la una y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor ministro de Hacienda leyó un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 190.000 pesetas para indemnizar a los interesados en el barco francés *L'Avenir*, apresado en aguas de Joló en 1874.

El señor marqués de Acapulco presenta tres exposiciones.

El señor ministro de Fomento contesta al señor Taviel de Andrade, que hace cuatro días está resuelto el expediente para la recomposición de la biblioteca provincial de Toledo.

El Sr. Salamancá y Negrete pregunta nuevamente por qué en las Provincias Vascongadas se concede la sustitución para Ultramar.

El señor ministro de la Gobernación dice que si duda por olvido no le ha contestado antes el señor presidente del Consejo de ministros, que es el que lleva la discusión para el cumplimiento de la ley de 21 de Julio, y que si después de ese recuerdo no lo hiciese, él le contestará.

El Sr. Reig presenta una exposición.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley incluyendo en las disposiciones de 22 de Julio de 1876 las causas que por delitos políticos se hubiesen incoado hasta 30 de Junio del mismo año.

Fue aprobado sin discusión.

Información parlamentaria sobre el estado de la ganadería.

Sin discusión fue aprobado el dictamen de la comisión relativo a este asunto.

Condición de impuestos a las provincias de Castellón y Teruel.

El señor PRESIDENTE: La comisión nombrada para dar dictamen sobre este asunto, se ha dividido por igual al examinarle.

El Sr. GUIRAO: Pido la palabra para apoyar una enmienda o adición a este proyecto.

El señor PRESIDENTE: A su tiempo la tendrá usted.

El señor PRESIDENTE: Convertido este voto en dictamen sobre este asunto, se va a dar cuenta de una enmienda o artículo adicional.

Se leyó.

El Sr. Garrido Estrada la apoyó.

El Sr. GUIRAO: Apenas voy de la provincia de Murcia, hace pocos días, traía el propósito decidido de exponer al Congreso las desgracias horribles por que había pasado y pasa aquella provincia.

No queriendo, sin embargo, hacer nada sin el concurso de mis compañeros, me dirigí a ellos y me dijeron que estaban en vías de arreglo los asuntos de la provincia de Murcia, que por efecto de una sequía de muchos años y por recientes desgracias de todos conocidos, es digna de la consideración de la Cámara y del país.

Me indicaron también que en este proyecto se introdujera una enmienda colocando a la provincia de Murcia en igual caso que las de Castellón y Teruel. Otros amigos que estaban gestionando sobre este asunto tenían el encargo de arreglarlo de la manera más eficaz y oportuna, y por esa circunstancia no estoy bien enterado de la extensión de la proposición de ley que se discute, y de la mayor o menor analogía entre este dictamen y la adición que yo creía que se trataba de introducir en ella.

Por lo que ha dicho el Sr. Garrido Estrada, comprendo que con efecto hay poca relación entre una parte de la adición y el dictamen; y por lo tanto, reservándome tratar este asunto, me limitaré a decir al Congreso que nadie mejor que yo, que acabo de recorrer la vega de Murcia, puede exponer las horribles desgracias que allí han tenido lugar. Aquellas pobres gentes, subidas en unos zarzos, que son unas especies de balsas hechas de cañas, iban de choza en choza recogiendo a las infelices criaturas que se habían quedado abandonadas, para librarlas de la inundación que allí ha tenido lugar.

Después de una porción de años de sequía, y de varios meses sin haber caído una gota de agua, parece que se han abierto las cataratas del cielo para arrojar una cantidad tan inmensa, que ha arrollado carreteras, diques, caminos públicos, fuentes, casas y todo lo que constituía la riqueza de la provincia de Murcia. Si hay alguna que merezca la consideración del país y de la Cámara, creo que yo que no se queda a la zaga esa pobre provincia tan desventurada, tan abandonada, no de ahora, sino de hace muchos años. Ruego, pues, al Congreso que cuando llegue el caso mire a la provincia de Murcia como digna de la consideración del país.

Dicho esto, retiró la enmienda.

El señor PRESIDENTE: La enmienda no está firmada por V. S., y por consiguiente no puede retirarla; es preciso que la Cámara la apruebe o la deseché.

El Sr. GUIRAO: He llegado tarde para poder firmarla; pero mi ánimo y el de mis compañeros era que se tuviese por firmada por mí.

Leído de nuevo la adición, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el artículo 2.º negativo.

Sin más discusión quedó aprobado el voto particular, convertido en dictamen de la comisión por haber sido tomado en consideración por el Congreso.

Propiedad literaria.

Sin discusión fue aprobado el dictamen de la comisión relativo a este asunto.

El señor PRESIDENTE: Habiendo acordado ayer el Congreso reunirse en sesiones, se suspende la sesión con este objeto.

Eran las dos y media.

Abierta de nuevo la sesión a las tres menos cuarto, y continuando la discusión pendiente sobre el dictamen de la comisión mixta referente al presupuesto del ministerio de la Gobernación, dijo:

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: Expose ayer a vuestra consideración el motivo que me obliga a romper el silencio que vengo guardando en esta legislatura, y que consiste en que se trata de una cuestión de alta doctrina constitucional, y que como todas aquellas que se refieren a la esencia y al íntimo del mecanismo constitucional, se resuelve en otra de mecanicidad, ora legal, ora moral, que comparten por igual los elementos que constituyen el poder público. Expose en segundo término la carencia absoluta de reglamentación.

Creo que probé que la cuestión no estaba en la aparente antinomia que resultaba entre el artículo de la Constitución que establece la igualdad de facultades de los dos Cuerpos, y el artículo 42, que para estudiar la cuestión con la seriedad debida, era menester reparar en el art. 55 de la Constitución, que segrega en cierto modo de la iniciativa de cada Cuerpo. Colegiador la cuestión de presupuestos, que se rige por distintos principios que los que regulan las demás leyes, en las cuales tienen ambas Cámaras igualdad y perfecta iniciativa.

Quiero salir desde luego al encuentro de cierto argumento, porque a cuanto que he dicho voy a tratar es la de perfecta igualdad de ambas Cámaras, igualdad hollada, en lo que al Congreso se refiere, a pesar de lo que la Constitución establece, en ese dictamen, si por ventura imperara en medio de las interpretaciones lamentables que aquí se han dado al artículo constitucional. Hubo quien dijo ayer, y he extrañado oírlo, dada la ilustración que en el Sr. Alzugaray concurre, que según la teoría que sostenemos los mandatos de la opinión contraria a la que la comisión profesa, no puede el Senado conocer de ninguna ley que altere los sueldos y haberes de los empleados de cualquier carrera, alteración que hubiera de traducirse después en cifras, quedando de este modo cercenadas las facultades del otro Cuerpo Colegiador.

Pero nosotros no sostenemos eso. El Senado puede en su género algo de limitación, conocer de esa ley orgánica, cuyas consecuencias se resuelven en un gasto público, por una razón muy sencilla; porque el Senado puede dictar las reglas y principios que le plazcan en pró del bien público, sin menoscabar las prerrogativas y atribuciones del Congreso.

Dije ayer que la presentación de los presupuestos no solo debía ser en cierto modo atención exclusiva del Gobierno según la Constitución, pero que la iniciativa en materia de gastos debía partir del Gobierno.

En un tratado sobre los privilegios del Parlamento inglés, un autor muy conocido, Sir Thomas Es-kine May, dice lo siguiente:

«La Corona, aconsejada por sus ministros responsables, constituyendo el poder ejecutivo, es la encargada de la gerencia de todas las rentas del Estado y de verificar todos los pagos para los servicios públicos. En su consecuencia, a la Corona da a conocer a la Cámara de los Comunes las necesidades financieras del gobierno. La Cámara es la que acuerda los fondos o los subsidios necesarios para hacer frente a estas demandas, y la que provee a los gastos que ella ha autorizado, sea por impuesto, sea por crédito de fiscal o cualquier otra vía pública.»

«No es verdad que esta teoría de la cuestión de los gastos y de los impuestos debe ser estudiada concienzudamente por quien ocupando la región serena del poder, tiene que presentarse primero ante el recto juicio de la Corona, y después ante el juicio de los representantes del pueblo, que si bien conocen las necesidades del progreso, conocen a la vez la situación económica en que el país se encuentra y a los sacrificios que pueden exigirsele.»

Nuestra Constitución, nuestra ley orgánica y hasta nuestra ley de contabilidad, poseídas y saturadas de este procedimiento, en cierto modo lo han anticipado; en el reglamento, estableciendo que los gastos se discutan por capitulos y por secciones; y la ley de contabilidad estableciendo en sus artículos 30 y 31 lo siguiente: (Su señoría los leyó).

Si la verdadera cuestión está solo, como antes he dicho, en la prioridad de esta Cámara, vamos a examinar valientemente, sin ningún género de reservas, si nosotros establecemos género alguno de privilegio irritante para esta Cámara, y colocamos a la otra en grado alguno de inferioridad. Hay dos cuestiones que importa distinguir: una de legalidad, de derecho estricto; otra de prudencia, de régimen, de armonía de las facultades constitucionales.

¿Qué sucede, una vez admitido que la interpretación constante de la Constitución es que vengamos primero al Congreso las cuestiones de crédito en toda su integridad? Que el Senado puede reducir o aumentar un crédito que haya sido votado por el Congreso, y puede en todo caso reducir o aumentar el crédito que presentado por el Gobierno haya sido negado previamente por el Congreso.

Así en las monarquías como en las repúblicas, donde quiera que en la ley fundamental exista un artículo que diga que las cuestiones de contribuciones y crédito público se han de presentar primero al Congreso de diputados, no existe en el Gobierno la posibilidad de someterlas al Senado, ni existe en el Senado la posibilidad legal de iniciarlás.

Aquí encuentro al paso la cuestión de cómo la Constitución vigente, al suprimir el párrafo que había en las 37 y 39, que declaraban que si el Senado no otorgaba a alguno de los medios votados por el Congreso, se llevara a la sanción de la Corona lo que el Congreso hubiera resuelto, ha podido sin embargo mantener eficazmente la propia antigua preferencia y antelación del Congreso.

Supongo que se me dirá que todo está arreglado por medio de la comisión mixta y por medio de la transacción, y que, al fin y al cabo, de aquí a un presupuesto que allí aumentaron, como pudieran rebajarlo.

Creo haber llegado al término de mi discurso. He tenido por principal objeto el tomar parte en esta discusión, no contribuir a la reacción de un conflicto que ignora si algún día quiere crear, sino el deseo de levantar desde el seno de esta mayoría una protesta contra esa doctrina, que creo ha de abandonarse en el momento en que pasen los ardores del combate y se restablezca la calma.

Sabida es la influencia que el Gobierno tiene en su Cuerpo Colegiador. Proclamamos en esta sesión la independencia del Gobierno, pero en esta sesión fundado la defensa que habéis hecho contra ciertas protestas que yo deploro profundamente,

porque no pueden menos de ceder sino en perjuicio del régimen constitucional: no de otra manera habéis contestado a los que os decían que, dando una determinada organización al Senado, les privabais de los medios de gobernar.

Es menester contar con las susceptibilidades legítimas de los partidos, no dándoles motivo, y en cuanto se pueda, no presteis siquiera para divorciarse de ciertas instituciones como la del Senado, y vuestra conducta en esta cuestión contribuya a crear desconfianzas. Por eso hay que hacer todo género de protestas para que vuestra doctrina no prevalezca y no puedan sobrevenir nuevos conflictos, apartados más hondos y siniestros.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Antes de entrar a contestar al discurso de fuerte oposición en el fondo, aunque lo haya cubierto de corteses formas, que el Sr. Bugallal ha dirigido al Gobierno, permítame que me desembarace de esa responsabilidad que el Sr. Bugallal dejaba como flotante en su discurso, y que en sus últimas palabras la ha arrojado sobre el Gobierno; ayer, contestando la comisión al Sr. Rico, que había dirigido sus dardos al ministro de la Gobernación, para la prueba fundamental, e esos cargos que tampoco ha presentado el Sr. Bugallal, el cual, por lo que constituye su ocupación diaria, debía tener la serenidad de espíritu bastante para no hacer afirmaciones sin presentar pruebas.

Yo no sé que haya ninguna manera de que el Gobierno empuje su responsabilidad ante las Cortes, sino presentando proyectos de ley en una u otra Cámara. ¿Qué proyecto de ley o qué comunicación ha habido para inculpar al Gobierno en esta cuestión?

Después de haber consignado esto, diré que el Gobierno no tiene por qué ampararse a la sombra del Senado, para sostener sus opiniones. Por las opiniones que yo sostengo aquí, tengo una responsabilidad que todos los días puede hacerse efectiva; pero yo no puedo admitir esa responsabilidad cuando no existe ningún acto ministerial. Si el Gobierno fuera responsable por lo que deliberaran el Senado o el Congreso, las mayorías de ambos Cuerpos serían muertas, las leyes que no tendrían más voluntad que la de los ministros.

Queda esta cuestión a un lado. Si se busca el flaco del Gobierno para ver dónde se le puede clavar la flecha, búsquese en otro sitio.

«No os habeis hecho la ilusión, señores diputados, de que todavía estábamos constituyendo el país? Habiéis oído invocar las tradiciones de cuarenta años, las doctrinas de Royer Collard, etc.; pero habéis oído leer un texto vicio; ¿cómo? No estamos aquí en una cuestión de aplicación de la ley fundamental? Se han impugnado algunos artículos de ella, pero no se han tomado el trabajo de leerlos, para que teniendo en cuenta sus términos concisos, supiéramos a qué atenernos; porque ante el texto escrito no hay más remedio que cumplir; que estas Cortes, más que otras, tienen el deber de mantener íntegra la Constitución que han hecho hace un año.

El Código fundamental dice: «Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.» «Art. 19. Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegiadores, iguales en facultades; el Senado y el Congreso de los diputados.» No dice absolutamente nada más en este punto.

Antes de pasar a lo que puede constituir la excepción, yo tengo que referir a la lectura de estos artículos los que se han expuesto aquí. El Sr. Rico examinó una gran parte de su proposición de demostrar que no había semejanza alguna, entre otras cosas, porque el Senado se podía constituir en tribunal. El Sr. Bugallal decía que la alta Cámara moderadora, definición que no está en la Constitución, solo tiene facultades para moderar, y alegaba S. S. que si por la ardiente y peligrosa iniciativa que tiene la juventud se votaran aquí excesivos impuestos, el Senado estaba para restringir esos mismos impuestos.

«¿Es esta una cuestión que no se ha presentado antes a la vista de los señores que redactaron la Constitución? Y el haberla redactado no significa ningún lazo de paternidad superior al de los que votamos esa misma Constitución.

La Constitución establece respectivamente que el Congreso y el Senado son iguales en facultades; y contra este precepto no vale interposición, ni vale la autoridad de Royer Collard, ni la de los tratadistas que nos ha leído el Sr. Bugallal para decirnos lo que sucede en Inglaterra.

«Pero viene el art. 42 y este dice que las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los diputados. ¿Establece este artículo una preeminencia a favor del Congreso? No; establece un límite a la facultad del Gobierno, y esto no contradice el artículo anterior.

«Subsiste la desigualdad porque no se hayan fijado en ella los redactores de la Constitución? No; porque el art. 33 de la Constitución de 1839 decía: «Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegiadores, el Senado y el Congreso.» Ambos Cuerpos son iguales en facultades, excepto en los casos previstos por la Constitución.

Contra texto tan terminante no cabe invocar lo que ha sucedido en este o en el otro país, porque no tenemos facultad para interpretar, sino para leer y ejecutar; de otra manera se podría reformar la Constitución sin el concurso del otro Cuerpo Colegiador y del poder moderador del Estado.

Habiase discutido la cuestión encerrándola en los artículos 19 y 42 del Código fundamental; pero el Sr. Bugallal encontraba la contradicción en el artículo 55. Este artículo dice que todos los años presentará el Gobierno a las Cortes el presupuesto general de los gastos. ¿Estas se componen de dos Cuerpos Colegiadores? ¿A qué fin, pues, ha citado este artículo el Sr. Bugallal?

Hay más: ese artículo demuestra una cosa a mi favor. La limitación de las facultades del Gobierno para presentar un proyecto en uno u otro Cuerpo, se refiere a los de contribuciones y crédito público.

Pero el Sr. Bugallal pasa a decir: es que en cuestiones de gastos tampoco pueden hacerse variaciones, por lo de los cuarenta años, por la interpretación doctrinal y por las demás razones que S. S. ha citado.

En efecto, hay aquí un diputado respetabilísimo, el Sr. Moyano, que en dos legislaturas ha planteado en sentido afirmativo la cuestión de si deben discutirse antes los ingresos que los gastos. Esta doctrina ha sido rechazada por las Cortes, considerando que los gastos de una nación se tienen que sujetar a sus necesidades; y son tan distintos los presupuestos de gastos y el de ingresos, que aunque el Gobierno los presente al mismo tiempo, pueden separarse de hecho, de tal manera, que el Congreso empieza por discutir el presupuesto de gastos y lo envía al Senado, mientras sigue ocupándose de los ingresos. Es decir, que son diferentes, si bien sería una anomalía el presentar uno en esta Cámara y otro en la otra. La ley de gastos obedece al principio de que siendo indispensable un servicio, debe atenderse a él aunque se aumente la contribución o se acuda al crédito; la ley de ingresos obedece a la necesidad de satisfacer los gastos y a los principios que rigen en la ciencia económica. Tan es así, que osart 33 dice que el Gobierno presentará el presupuesto general de gastos del Estado para el

año siguiente, y el plan de contribuciones y medios para llenarlos.

«Si la doctrina que se ha sostenido fuera verdadera, el Senado no podría aprobar ninguna ley, por que ninguna deje de traducirse en gastos.

No sería menos perjudicial para el sistema representativo el que se consignase en la Constitución el principio que el Sr. Bugallal sostiene, de que la iniciativa en cuestiones de gastos es exclusiva del Gobierno. ¿Dónde estaría vuestra iniciativa, señores diputados?

Para concluir, ¿qué conflicto haya aquí? Ninguno: el conflicto surgirá si, por desconfianza en la Constitución, el Congreso echura a un lado el acuerdo del Senado, y no habría términos hábiles para resolver ese conflicto. Si, por el contrario, el Congreso admite la reforma que ha introducido el Senado, no hará más que rendir un tributo de respeto a la letra de la Constitución.

En lo relativo a las facultades de este Cuerpo, no hay que llamarse conservador impecable; lo que está de acuerdo con los principios conservadores es evitar conflictos de esta naturaleza por pretestos livianos.

El Sr. RICO: Voy a hacer brevísimas rectificaciones.

La base del discurso del señor ministro de la Gobernación estriba en que el Gobierno no ha presentado ningún proyecto de ley; en que por la iniciativa del Gobierno no se ha aumentado el crédito del presupuesto.

Habré de creerlo oficialmente; pero ¿no os extraña que la comisión de presupuestos de la alta Cámara no han entendido, que son los que han de aumentar una plaza de agente de policía? ¿No os extraña que no haya sido necesaria la iniciativa del Gobierno, ni siquiera así al oírlo? ¿Sabe más la comisión del Senado que el señor ministro?

Decía el señor ministro de la Gobernación que nada viene a probar la enmienda. No parece sino que S. S. no sabe distinguir la naturaleza de las leyes de presupuestos de la naturaleza de las demás leyes. Claro que si el Congreso adiciencia un proyecto aprobado por el Senado, éste no podrá entender la adición; pero hay mucha diferencia entre una ley política, por ejemplo, la electoral, y la de presupuestos. ¿Cree el señor ministro de la Gobernación que el Senado podría haber votado un crédito de 50 millones de pesetas, por ejemplo, para hacer un nuevo ministerio de la Gobernación? ¿Lo puede hacer, Sr. Calderón Collantes? Pues para enmendarse esa partida no tiene atribuciones el Congreso; luego no están las dos Cámaras en igualdad de condiciones; luego está fijo el crédito de nuestra ley.

Pues no hay más que decir.

El señor PRESIDENTE: Pues no faltaba más sino que S. S. hiciese un nuevo discurso.

El Sr. RICO: Como el Reglamento concede a los ministros el derecho de hablar sobre cuanto quieran...

El señor PRESIDENTE: Su señoría es a repitiendo los argumentos de ayer, y puesto el discurso de S. S. al lado del del señor ministro, se verán las rectificaciones que hay que hacer.

El Sr. RICO: De una afirmación que yo había hecho, deducía el señor ministro un argumento, y por eso necesito rectificar.

Decía el señor ministro que no será posible llevar ninguna ley a la otra Cámara antes que a ésta, porque no hay ninguna ley que no traiga como consecuencia un gasto. Precisamente porque no se exige el gasto cuando se vota la ley, sino cuando se vota el crédito legislativo; el crédito a que se refiere la Constitución, no es el crédito del Tesoro, es la facultad que se concede al Tesoro para poder satisfacer el gasto. Si se hubiera establecido en la ley de imprenta que hubiese un fiscal en Barcelona, estaría votado el gasto; pero faltaría el crédito legislativo, y si esto no lo hubiéramos hecho nada.

Así, pues, cuando hablamos de gastos, entendamos créditos legislativos para poder pagar.

Por último, el señor ministro de la Gobernación establecía una especie de distinción entre el presupuesto de ingresos y el de gastos, porque hemos mandado primero éstos a la otra Cámara. Esta es una distinción que se ha hecho arbitraria, porque es el mal de presentar tarde el Gobierno el presupuesto.

El Sr. BUGALLAL: Si el Reglamento constituyera a hacer un pequeño discurso, yo me asociaría a lo que ha dicho el señor ministro de la Gobernación, para que no sobrevenga el conflicto que entraña este dictamen. Yo puedo contestar a S. S. repitiendo lo mismo que dije en 1870, cuando su señoría sostenía que por medio de una proposición incidental se podían aprobar cinco o seis proyectos de ley, porque convenía mucho aprobarlos en un momento; entonces próximo advenimiento de la dinastía saboyana. *Habemus confidentem rem*, dije yo en aquel día, porque S. S. legitimaba aquel acto por la necesidad y la dictadura, y en el día de hoy con la misma lógica nos dice que el conflicto surgirá si nos oponemos.

Yo me asocio a los ruegos del señor ministro de la Gobernación, porque por mi parte y la de los amigos que aquí nos sentamos, no pienso contribuir al conflicto.

Su señoría se quejaba de que yo no hubiera leído textos, como si yo tuviera derecho a dudar de que los señores diputados conocen la Constitución. Por lo visto S. S. desea adicionar el Reglamento con un nuevo artículo que se llamará *de las lecturas parlamentarias*

se pasado, y éste desechara el dictamen de la comisión mixta.

Otra rectificación. No sé si con derecho perfecto, el Sr. Bugallal anatematiza y excita al Gobierno para que ejerza su prerrogativa a fin de procurar que la otra Cámara no entre por ese camino de actividad. ¿Acá, según la expresión de S. S. No sé qué entiende S. S. por actividad monárquica, porque si tratándose de todas las leyes, el poner o quitar un artículo es una menudencia, no comprendo cómo quiere el Sr. Bugallal que la alta Cámara ejerza sus derechos.

Contestando yo al Sr. Bugallal sobre la doctrina que ha querido dar carta de naturaleza, y según la cual la iniciativa de los gastos debe ser exclusiva del Gobierno, he expuesto que tal teoría llevaba a matar la iniciativa de los diputados, porque en último término las leyes se resuelven en gastos. Este argumento mío, reforzado con el ejemplo de lo que aquí sucede todos los días, sin que fuera mi ánimo aprobar ni censurar nada, ha dado ocasión a su señoría para hablar de decoro parlamentario, de concupiscencias y de apetitos, y para evocar el recuerdo de unas Cortes Constituyentes, sin duda para demostrar lo que todo el mundo ya sabía, que yo he pertenecido a situaciones de la revolución. Yo estoy resuelto a no negar la responsabilidad que por esos hechos me corresponda, lo cual no tiene nada que ver con el juicio que de ellos forme ni con mi conducta posterior. No sé si al Sr. Bugallal ó a otras personas y partidos convendría desviar la cuestión y entrar en una polémica personal; pero yo no lo hago, porque considero que el país sabe bien mis antecedentes, lo que he sido y lo que actualmente soy, y sabe asimismo lo que es y lo que ha sido el Sr. Bugallal.

El Sr. ALZUGARAY: Bien ajeno estaba yo, al terminar ayer mi discurso, de que un individuo de esta mayoría había de tomar la palabra en contra del dictamen, empezando por manifestar que yo no había expuesto más que sofismas, y oponiendo a ellos doctrinas que, a pesar de lo que S. S. ha dicho, sin demostrarlo, no tienen carta de naturaleza en ningún país del mundo.

Al empezar un discurso el Sr. Bugallal creía yo que iba a oponer doctrinas de mucho peso, tal vez las teorías de Royer Collard, pero me encontré con que se trataba de una cita que lo mismo que se le podía haber ocurrido a Royer Collard, se le podía haber ocurrido a cualquier pobre diablo. Decía su señoría que las malas doctrinas son peores que las malas acciones; yo creo que en otro sitio, y con relación a otro cargo, no tendrá la misma convicción S. S., pues en virtud de ella se debería exigir mayor responsabilidad a los que predicaban que la propiedad nace de la ocupación, que a los que viven del robo ó del hurto.

La segunda parte del discurso del Sr. Bugallal, encaminada a demostrar que mis argumentos no eran otra cosa que sofismas, ha dado ocasión a su señoría para aducir la doctrina de un comentarista inglés, quien supone que en el Reino Unido no puede la alta Cámara modificar ni poco ni mucho las leyes de presupuestos que le remite la Cámara de los Comunes. Ya dije ayer que esta cuestión constitucional había surtido en Inglaterra y que había sido objeto de un mismo tratado en la Cámara popular, pero que no había llegado a ser ley.

Por otra parte, ¿no recordais, señores, lo que ha sucedido el año pasado en la Cámara francesa con motivo de la votación de los capellanes del ejército? ¿No recordais la teoría sostenida por Royer Collard? ¿No recordais que en 1837 el ministro de Hacienda francés, Mr. D'Argout, al suscitarse la cuestión de la competencia de la alta Cámara para introducir alteraciones en los presupuestos, preguntó que quién sostenía la doctrina de la incompetencia, que entonces, como ahora en España, solo era defendida por la prensa periódica?

He aquí, pues, contestadas las dos partes del discurso del Sr. Bugallal, referentes, la primera al derecho de prescripción a los cuarenta años, y la segunda a la teoría que S. S. cree predominante en toda Europa, aunque no ha podido aducir en su apoyo más que las palabras de un comentarista inglés.

Pero después de esto, ¿qué objeto pueden tener las comisiones mixtas, sino el de resolver las competencias que a veces se establecen? La Constitución federal suiza no se contenta con una comisión mixta para estos casos, sino que prescribe que se reúnan ambas Cámaras y acuerden por mayoría de votos.

Conozco el cansancio de la Cámara, y no queriendo abusar de él, termino diciendo al Sr. Bugallal que es más fácil calificar de sofismas las doctrinas ajenas que acreditar de verdades los argumentos propios.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: Yo reconozco perfectamente la competencia y la ilustración por nadie desmentida del Sr. Alzugaray; pero me ha de dispensar que me abstenga de contestarle y deje al fallo del Congreso y de la opinión decidida la parte de quién ha estado la verdadera doctrina y quién se ha dejado llevar por el camino de los sofismas.

Respecto a las últimas palabras del señor ministro de la Gobernación, si en ellas ha habido algo conato de desden, se lo devuelvo íntegro como cumple a mi decoro. Pero si quisiera S. S. establecer paralelos que yo no he provocado, tenga muy presente que no estoy en el caso de temerlos por nada ni con nadie, y que puedo abandonar sin jactancia ni desden mi oscura y limpia historia ante la brillante y accidentada del Sr. Romero Robledo.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Pido que se lea el artículo 121 del Reglamento.

Leído el artículo por el señor secretario, dijo el Sr. ALONSO MARTINEZ: Estamos discutiendo el presupuesto del ministerio de la Gobernación, y según el artículo que acaba de leerse, si bien se discute la totalidad, debe votarse por partes; pido, pues, que el crédito que se discute sea votado por partes.

El señor PRESIDENTE: Siendo este un dictamen de comisión mixta, tiene que votarse en la forma que previene la ley de relaciones entre ambos Cuerpos Colegislativos.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Ya adivinaba yo la respuesta del señor Presidente; pero he pedido la lectura de ese artículo y la votación por partes, para que quede perfectamente demostrado que así como para el nombramiento de la comisión no había criterio legal y hubo que romper los moldes del Reglamento; así como al inaugurarse la discusión no pudo admitirse una enmienda, de la propia manera al llegar la votación no podemos votar por párrafos, que es como quiere el Reglamento que se voten todos los créditos relativos a las atenciones públicas.

Antes de sentarse he hecho una sencilla manifestación a nombre del centro. El centro ha creído cumplir un deber de conciencia y patriotismo defendiendo la prerrogativa de este Cuerpo tal como la explicaba Rossi, cuyo testimonio no sé cómo ha invocado el Sr. Alzugaray; interpretación que da de sí la buena doctrina; a no ser que para sustraerse a las prescripciones de esos artículos se invoque la doctrina inusitada que ha sustentado aquí el señor ministro de la Gobernación, y que consiste en prescindir de la unidad de ley de presupuestos, suponiendo que el Gobierno tendría la facultad, que no dudo en calificar de absurda, de llevar la ley de los gastos al Senado y la de los ingresos a esta Cámara.

Y hecha esta ligera explicación de cómo entendemos nosotros la prerrogativa para que no se trunque el alcance de nuestra actitud, por lo demás, si hemos creído que debíamos defender la prerrogativa de este Cuerpo y la inteligencia de la Constitución del Estado, conforme con la jurisprudencia constante de la Monarquía constitucional española y de todos los pueblos regidos por régimen monárquico-constitucional, no es nuestro ánimo de modo alguno entablar la lucha con la alta Cámara, ya que el Gobierno no ha evitado el conflicto, como hubiera podido hacerlo con sólo manifestar que no necesitaba el crédito.

No pretendo discutir esto; entrego a la pública censura al Gobierno por la conducta que ha seguido, haciendo la declaración de que la actitud del centro no ha sido dictada en el deseo de provocar un conflicto ni poner en una situación embarazosa a la comisión.

El señor ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Sin la segunda parte del discurso del Sr. Alonso Martínez, que no es un discurso en contra, sino una declaración pronunciada desde su altura, entregando la conducta del Gobierno a la censura pública, como yo pudiera entregarla de su señoría y sus amigos, hubiera yo tenido de todos modos que pedir la palabra. S. S., muy afecto a los golpes de teatro... (Rumores en el centro). En esto no hay nada de ofensivo ni de poco parlamentario; su señoría, digo, muy afecto a los golpes teatrales de

efecto, ha empezado por pedir una cosa que ha declarado después sabía previamente que no se podía conceder, y es que se votara por partes el dictamen sometido al Congreso. Y cuando se le ha dicho que no podía ser, ha sacado el argumento de decir que discutir es enmendarse, y que no pudiendo esto enmendarse, no podía discutirse; deduciendo que la ley de relaciones entre los Cuerpos Colegislativos se sobreponía al Reglamento del Congreso.

Como este argumento afecta al Reglamento del Congreso, y como el Gobierno defiende con gran interés las prerrogativas de éste como las del otro Cuerpo Colegislativo, tenía necesidad de demostrar que no ha estado exacto el Sr. Alonso Martínez.

La primera inexactitud de S. S. consiste en presentar un argumento que ha sido ya victoriosamente contestado. Dice S. S.: «¿Lo veis? En esta ley de crédito no se puede discutir.» Pues ese argumento es aplicable exactamente del mismo modo a otra cualquiera, por ejemplo, a la de caza; porque aquí no se discute, señores, el presupuesto de la Gobernación; lo que se discute es un dictamen de comisión mixta, y estos dictámenes no pueden enmendarse, no por virtud de la ley de relaciones, sino en virtud de un acuerdo del Congreso, que forma parte de su Reglamento, que tiene tanta fuerza como sus artículos, y que por lo visto desconocía el Sr. Alonso Martínez.

La opinión de uno y otro Cuerpo está además suficientemente oída por el procedimiento que corresponde a la naturaleza extraordinaria de estos negocios.

Esta cuestión además está planteada fuera de lugar; el momento oportuno para suscitarse era el momento en que el Senado dio cuenta de su dictamen y pidió que se nombrara una comisión mixta. En aquellos momentos el Congreso recibió el mensaje sin decir nada, y nombró la comisión mixta sin ver en ello una cuestión de prerrogativa, y dándole facultades para discutir, deliberar y acordar.

Al entregarme el Sr. Alonso Martínez desde su altura a la censura pública, ha hablado de los abusos y de la doctrina extravagante que he expuesto aquí al separar el presupuesto de gastos del de ingresos. Eso que ahora llama S. S. absurdo lo he aprendido yo del Sr. Alonso Martínez, que como individuo de la comisión de Constitución redactó el artículo 83 de ésta en los siguientes términos: «El Gobierno presentará anualmente a las Cortes...» es decir, al Senado y al Congreso, «el presupuesto general de gastos.»

Aquí está bien establecida una distinción entre una cosa y otra. Y esto lo ha redactado el pontífice del centro con su propia pluma.

Por eso el Congreso los discute separadamente, y primero los gastos que los ingresos; por eso el Senado puede discutir los gastos sin tener noticia de los ingresos, porque son cosas distintas. Por eso tienen su procedimiento y existen las mismas facultades en uno y en otro para hacer modificaciones, no sólo en la ley de gastos, sino hasta en las contribuciones.

Puede, pues, el Sr. Alonso Martínez hacer sus argumentos y entregarme desde su altura a la censura pública. Mientras yo tenga en mi favor los textos escritos, me ha de perdonar S. S. que no me intimide ni me imponga con que S. S. me entregue a la opinión pública, que también tendrá en cuenta la censura que debe formar sobre la conducta de su señoría.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Ante todo debo declarar que no soy pontífice ni he pretendido nunca serlo.

Ha insistido S. S. en decir que yo desde mi altura he hecho esto ó lo otro. Yo hablo con la altura del diputado de la nación, que está más alto, por lo visto, de lo que S. S. cree. Y desde esta altura estoy resuelto a hacer respetar mi derecho, y a que no se confunda la prudencia y la resignación patriótica y casi cristiana con una falta de dignidad y el sentimiento de dignidad. Anteayer mismo las oposiciones callaron por prudencia, y además porque fían en la rectitud y en la autoridad del señor Presidente, que sabe contener los desmanes de los ministros y sabrá siempre hacer respetar su autoridad.

El señor ministro de la Gobernación me ha acusado de ignorante de dos cosas: primero, del Reglamento, y después hasta de un artículo de la Constitución, que dice está redactado por mí.

En lo relativo al Reglamento ha dicho S. S. que el derecho a sostener la enmienda y a que se votara el presupuesto por párrafos, se nos había negado fundándose, no en la ley de relaciones entre ambos Cuerpos Colegislativos, sino en una disposición del Reglamento. Esta vez no soy yo el ignorante, sino S. S., porque esa disposición está en un acuerdo del Congreso, que no es lo mismo que el Reglamento, porque éste no puede modificarse sino en virtud de una proposición como las de ley.

Respecto a la cuestión de los presupuestos, pongamos las cosas claras. Tesis del señor ministro de la Gobernación: la ley de presupuestos se compone de dos partes, relativas una a los gastos y otra a los ingresos. Estas son cosas aparte: de manera que siendo dos cosas distintas, no constituyendo una unidad, una ley, el Gobierno estaría en su perfecto derecho presentando a un mismo tiempo la ley de gastos al Senado y la de ingresos al Congreso. Teoría que entrego al juicio público, a la costumbre, a la tradición de todos los pueblos monárquico-constitucionales. Si hay alguno que la entienda de este modo, me doy por vencido; pero si no hay ninguno que haya entendido que los gastos y los ingresos forman una sola ley, y que es posible dividirlos, justo es que S. S. se confiese derrotado y confiese que soy yo el que tiene razón.

Dice S. S. que este caso de la comisión mixta es como todos aquellos casos que hay comisión mixta, lo mismo en los presupuestos que en la ley de caza; y yo digo que no es exacta la comparación, porque respecto de la caza no hay ningún artículo que limite la prerrogativa, no del Gobierno, que no tiene prerrogativas, sino del rey, y en punto a presupuestos la Constitución prescribe que se presenten primero al Congreso.

Primera diferencia: en materia de caza no hay limitación para la prerrogativa real; segunda diferencia: ¿Qué sucede si no se ponen de acuerdo el Congreso y el Senado en la ley de caza? Nada. ¿Y en la ley de presupuestos? Que el Gobierno se queda sin presupuestos y se crea un conflicto.

Yo me había levantado solo para hacer una declaración. El señor ministro no solo no la agradece, sino que la desdena con un tono que tiene algo de provocador y de agresivo, que yo no evito, y que es muy frecuente en ese Gobierno. Yo dejo toda la responsabilidad de lo que pueda suceder a S. S. y a sus compañeros.

El señor ministro de la Gobernación rectifica. No habiendo más señores que pidieran la palabra, se procedió a la votación, y a petición de varios señores leí nominal, y aprobado el dictamen por 153 votos, se levantó la sesión.

LA LEALTAD ESPAÑOLA.

MADRID 7 DE JULIO DE 1877.

Aprovechamos uno de los primeros momentos de nuestra vida periodística para enviar nuestro saludo más entusiasta y afectuoso a la siempre fiel isla de Cuba, teatro há nueve años de la más infame guerra que ha podido sostener el espíritu de rebelión.

No sería para nosotros tarea útil ni aun siquiera interesante la de trazar el cuadro de las desdichas últimamente experimentadas por España en sus provincias de Ultramar, y no vamos, por lo tanto, a hacer aquí la historia de los hechos de todos conocidos y nunca suficientemente exacerados, a que viene dando lugar en aquellas lejanas tierras el infame grito separatista. Qué español habrá, verdaderamente amante de su patria, que no deplore, como uno de los más amargos frutos de la pasada época revolucionaria, los desastres y los trastornos que desde 1868 se han causado en aquellas provincias, alzando en ellas, sin excepción alguna, la bandera de la perfidia y de la traición?

Yara en Cuba, Lares en Puerto-Rico, Cavite en Filipinas, han venido a ser en la historia de nuestra

patria páginas imperecederas de eterno baldón para los que llegaron a soñar con la independencia de esos pueblos, a la vez que de eterna gloria para los que han sacrificado sus haciendas y sus vidas en aras de la integridad nacional.

Por fortuna, en Filipinas y Puerto-Rico la voz de la deslealtad quedó sofocada no bien se alzó pronunciando sus desatentadas aspiraciones. No sucedió lo mismo en Cuba, nuestra más preciada joya allende los mares, que aún al presente sufre los rigores de la fratricida guerra que ha aislado sus fértiles campos, sembrando en ellos el luto, la miseria y la destrucción.

¿Cabe pensar que la larga existencia de esa guerra indica al menos que en Cuba se halla corrompido el espíritu de nuestra nacionalidad?

De ningún modo: esta es una de las especies verdaderas por el artero filibusterismo, que ha recorrido en vano todos los mercados del mundo, haciendo ostentación de sus fuerzas y pretendiendo vender en ellos las esperanzas de su porvenir.

La guerra de Cuba, sostenida por las condiciones naturales del terreno de aquella Isla, por su proximidad a extrañas tierras y por las facilidades que ofrece una dilatada costa al enemigo que todo lo confía a la sorpresa y la traición; la guerra de Cuba, alimentada por las bastardas simpatías de la masa flotante y aventurera de un pueblo codicioso de esta rica joya de nuestra corona, tenía más que suficiente con esos elementos para mantenerse en aquel suelo leal a expensas del pillaje, del robo y del incendio, que han sido sus distintivos caracteres.

Esto de una parte, de otra, triste es confesarlo, la gestión poco acertada de los gobiernos que sinceramente han deseado poner término a los horrores de aquella sangrienta lucha, ha contribuido no poco a que su existencia se prolongue.

Hoy las más lisonjeras esperanzas han renacido hasta en los espíritus débiles y de vacilante fe, que habían llegado a abrigar infundados temores de que Cuba perdiera algún día los gloriosos timbres de su nobilísima nacionalidad.

España ha hecho dentro del período de la restauración un esfuerzo colosal para libertar a Cuba del azote de los rebeldes; desangrada la metrópoli por otra guerra civil, ha enviado, no obstante, a aquella gran Antilla un numeroso ejército, y últimamente ha puesto al frente de él a un caudillo experto y valeroso, que en los momentos actuales es ya más que una esperanza para los que anhelamos la paz en todos los dominios españoles.

El general Martínez Campos, con su pericia y su bravura, con su conocimiento especial del territorio en que manda y del enemigo que combate, avanza gloriosamente por la senda de la suspirada victoria, prometiendo que por esta vez no aguardaremos en vano la completa pacificación del país.

Quisiéramos no empañar con nube alguna el cielo de esa dorada esperanza; pero, desgraciadamente, no es el enemigo armado el solo mal que agobia a nuestra provincia de Cuba.

Allí la gestión administrativa ha llegado a merecer una triste celebridad, no de ahora, sino desde hace muchos años, y esa mala gestión ha sido una de las armas más hábilmente manejadas en contra de los sagrados derechos de la metrópoli.

La administración de Cuba, casi constantemente acusada de inmoral, no goza hoy tampoco del crédito que reclama la honra de nuestro país; y es preciso tener muy en cuenta que en no pequeña parte de la corrección de los abusos administrativos, habrá de depender la conservación de la paz que vamos conquistando.

En hora fatal para Cuba española apeló el Gobierno a un extremo recurso para vencer las dificultades financieras de aquella provincia. Acaso se pretendió con la operación a que aludimos allegar recursos inagotables por un lado, y por otro dar principio a una era de justicia y moralidad en ciertos asuntos administrativos.

Si tan buenos fueron los deseos del Gabinete, y lo concedemos de buen grado, no ha conseguido, por desdicha, ni lo uno ni lo otro, y buena prueba de ello es que los recursos se van agotando en los momentos quizá en que se necesitan más abundantemente, al paso que la administración no consigue, ni aún en manos de especiales contratistas, sacudir su crédito vergonzoso.

Preciso es, pues, confesar que en esta parte ha habido gran desacierto en el Gobierno.

Nosotros hemos visto con verdadera pena las últimas noticias recibidas de la gran Antilla, por las cuales sabemos que las rentas públicas contratadas descienden considerablemente, y no acertamos a explicarnos cómo el Gobierno que el Sr. Cánovas preside acertará a vencer las graves dificultades que a su paso han de surgir, mejor dicho, que ya surgen, si ese descenso de las rentas continúa; si la guerra sigue reclamando, como reclamará, mayores recursos; si no se pueden satisfacer, como ya no se satisfacen, sagradas obligaciones, y si se agota en breve, como es de suponer, la ampliación estipulada en el célebre contrato de la renta de las Aduanas.

¿Es esto decir que se ha acabado ya con los recursos indispensables para salvar a Cuba? Ni remotamente.

Nosotros sabemos, por demás, que esos recursos sobran, y hasta podemos señalar dónde se encuentran. Pero estos asuntos son para tratados más detenidamente, y así lo haremos en otros artículos.

Por hoy hagamos punto en nuestra tarea, congratulándonos del éxito de las operaciones militares y prometiendo consagrar la atención que merecen a los asuntos administrativos.

Los ministeriales critican acerbamente al Sr. Bugallal porque antes de pronunciar ayer su discurso no ha presentado la dimisión del cargo que desempeñaba.

Surge la duda a los numerosos industriales consumidores de carbon de piedra y cok, de si además de haber duplicado el derecho de introducción de tan indispensable primera materia, se le gravará en el impuesto transitorio del 1 por 100, pues aunque el diputado Sr. Vicuña dijo al retirar su enmienda que no se impondría ese otro gravamen, y la comisión guardó silencio, pudiendo decirse que quien cala otorga, en materias de impuestos es necesario aclarar las cosas.

Suponemos que al discutirse en el presupuesto de ingresos este punto, en el Senado se fijará terminan-

temente que no debe sufrir otro impuesto que el ya duplicado que pesa sobre el carbon y cok, y de ningún modo el recargo del impuesto transitorio, en bien de los numerosos industriales que en toda España consumen ese combustible.

REVISTA DE LA PRENSA.

Encontramos en *La Epoca* de anoche un juicio tan desapasionado como exacto acerca del discurso pronunciado últimamente en el Congreso por el Sr. Castelar, y vamos a transcribir a nuestras columnas dicho juicio en la seguridad de que nuestros lectores nos lo han de agradecer.

«Propende naturalmente el Sr. Castelar al sofisma de la utopía, y hasta cuando hace las más solemnes protestas de apartarse de una dirección tan errónea y que empeña en tales compromisos que luego no es fácil salvarlos sino a costa de la propia autoridad y de la propia consecuencia, incurre deplorablemente en ellas, tal vez creyendo sinceramente que los sacrificios a los pujos de sentido práctico con que ahora se esfuerza en demostrar que sujeta su idealidad. ¡Singular situación! Un soñador es siempre un soñador, y una voluntad débil no es suficiente a contener el curso de las inclinaciones naturales.»

Cuando el Sr. Castelar, según su propia confesión de ayer, seguía con ciego fanatismo las idealidades nacidas en la cátedra, hallándose ignorante de las realidades provenientes de la ausencia de los negocios públicos, el Sr. Castelar defendía las doctrinas con que alucinó y pervertió tantos corazones jóvenes y preparó el acceso de una generación desventurada a la vida pública, abrigaba la convicción profunda de que aquellos errores que ahora confiesa eran como el evangelio de la democracia; que la sociedad, constituida según las sabias leyes de los destinos humanos, iba encaminada por sus eternas sendas a una inevitable perfección; y que la virtud de su palabra elocuente, traducida en actos de indefectible eficacia, bastaría para transformar en un día las leyes eternas de la sociedad humana; haría a los hombres más buenos, generalizaría el sentimiento profundo de las virtudes cívicas, establecería el imperio de la igualdad filosófica entre los hombres, y daría lugar a la creación de un mundo moral y político, como no lo soñó en la tierra para su república Platon, ni en el cielo para su ciudad mística San Agustín.

Todas estas utopías constituirían el fondo de la fe moral, racional y política del Sr. Castelar en aquella época en que la necesidad suprema del hombre que se reconoce adornado de extraordinarias dotes de inteligencia, es hacerse conocer, conquistarse adeptos, llamar a las puertas de la admiración y del aplauso y abrirse por este camino el paso hacia las más gigantescas aspiraciones. Pero puesto que variando de ruta y de medio, pero no de objeto, el señor Castelar, que se da ya por suficientemente adiestrado en la dolorosa escuela de la más amarga experiencia, se dedica ahora a hacer otra propaganda más deplorable todavía, porque se funda sobre la base de la más acérrima contumacia, ¿ha pensado seriamente en las utopías que trata de difundir? Ciertamente no lo ha hecho: por eso ayer acarcaba todavía la esperanza de que la eficacia de su nueva propaganda pudiera dar lugar alguna vez a que el país, por los que el Sr. Castelar llama procedimientos legítimos, como en otra ocasión, le confiara el gobierno, gobierno cuya naturaleza y condición es excusado explicar tratándose del fácil orador de la democracia militante.»

El *Parlamento* publica su décimo y último artículo sobre *Discusión de presupuestos*.

El Tiempo dedica su *idéntico* a *Los conspiradores...*

Tiempo perdido.

A este propósito (no al de perder tiempo, sino al de anatematizar a los conspiradores), se extiende en consideraciones muy atinadas y oportunas.

Una de ellas es la siguiente, que, con permiso de *El Tiempo*, nos vamos a permitir subrayar en ciertos puntos, no con otra idea más que con la de que se destaquen de un modo más distinto de lo que lo están las oportunidades del colega.

Dice así:

«El imperio de los precedentes tiene en la política un influjo funesto ó lisonjero, según sea su naturaleza; y así como la no existencia de ciertos hechos genera en el futuro, respecto a su consecución, así también los de otros constituyen una probabilidad que casi se convierte en certeza de que han de repetirse en el sucesivo.»

Este imperio de los precedentes con ser solo una frase, habrá caído como una bomba en el ministerio de la Gobernación.

El artículo de *El Pabellón Nacional* se refiere a *La campaña del Asia*, en la guerra turco-rusa.

La Política publica un artículo al que titula *El camino más seguro*.

Ya sabemos cuál es ese camino.

El que sigue *La Política* encomiando al ministerio, en cuya senda, de seguro, nunca se encontrará con el fiscal de imprenta.

Pero tratando con formalidad de la cuestión que nuestro colega desenvuelve en dicho artículo, diremos que se dirige a contestar a otro de *Los Debates* sobre la denominación que debe tener hoy la deuda consolidada del tres por ciento.

Copiamos uno de los párrafos de *La Política*:

«Hoy los títulos se llaman del tres por dos razones: primera, porque así se crearon y así están emitidos; segunda, porque no se ha renunciado a poder pagar esa renta con el tiempo; pero no rentan por ahora más que el uno...» Sea.

Cuestión de nombre, nosotros replicamos; y las cuestiones de nombre importan poco.

Lo trascendental es que, a pesar de ser dicha renta el tres por ciento, no paga más que el uno, y en esta cuestión de hecho, el hecho es que hasta ese mismo uno no se paga.

¡Ah!, pero no se ha renunciado a poder pagar, como dice *La Política*.

Quedamos enterados; la posibilidad, andando el tiempo, ¿quién se atreverá a negarla?

Nadie.

En resumen: es decir, que el Gobierno no niega, pero tampoco paga.

Algo es algo.

El epígrafe del artículo de *El Constitucional* está en latín, y parece dirigirse al ministro de Marina.

Estamos seguros de que el Sr. Antequera lo habrá entendido; el indicado epígrafe es: *Finis coronat opus*, y se ocupa de la aprobación que en la alta Cámara ha merecido el presupuesto de Marina.

El Diario Español anda á vueltas con los centralistas, y dice que la presunción de estos raya en lo ridículo, y la de *El Parlamento* en lo bufo.

Vamos, arreglarse, y que no haya ningún disgusto.

La España publica un bien escrito y muy interesante artículo que se titula: *La aristocracia y la libertad*.

He aquí las pruebas de lo que decimos:

«No es el pueblo quien niega la necesidad de esta clase directora; son alicuidos reformistas, que aspiran a innovaciones peligrosas, imposibles de realizar sino por medios que la justicia condena. El pueblo, no. ¿Cómo ha de odiarla, si defiende su li-

bertad y sus derechos? ¿Cómo no la ha de estimar, si sólo con honores debe pagar sus sacrificios, con honores, que no gravan su Tesoro, ni destruyen la igualdad ante la ley? Las declamaciones son inútiles; un pueblo civilizado y libre no niega al patriotismo su legítima recompensa, ni le asombra tampoco, como al salvaje, el brillo que reviste la dignidad, sintiéndose turbado por los celos que enciende la tristeza del bien ajeno.»

La aristocracia, así considerada, lejos de constituir una casta inmovilizada, abre sus puertas a la virtud, al genio y al trabajo, haciendo propia la nueva savia que recibe para defender los intereses de la nación y sus derechos. Inteligente y previsora, pide medios; pero renuncia el patrimonio de los necios, la pereza. Los que aspiran a que desaparezca en una monarquía regida por forma representativa, piden la muerte de la libertad, y esta clase, que aparentemente supone una desigualdad, es la verdadera, la más firme y vigilante defensora de la libertad, que no es licencia, arbitrariedad ni tiranía.»

Seguimos comunicados con el periódico *La Fè*. *La Paz* no nos ha visitado todavía.

Lo propio nos sucede con *El Correo Militar*, y al-gun otro de nuestros colegas.

PROVINCIAS.

Sr. Director de LA LEALTAD ESPAÑOLA.

Badajoz 5 de Julio de 1877.

Estimado correligionario: poco ocurre por esta localidad que digno de mención sea, pues esta es una de las provincias más tranquilas de España, por ser la que quizás piensa menos en la política; y sólo cuando el Gobierno se empeña en sacarla de sus casillas, es cuando se nota algún movimiento en los que se ocupan de la cosa pública.

Ahora, por ejemplo, es una de esas épocas en que la gente se mueve.

La noticia que ha llegado hasta aquí de que, lejos de confirmarse en el gobierno de esta provincia el Sr. Cantisán, lo desempeñe internamente, ha dado lugar a que se tema que las elecciones de diputados por Zafra y Don Benito, que han dejado vacantes los Sres. Hurtado y Campos de Orellana por haber sido nombrados senadores, no han de proporcionar al diputado de oposición muy seguras garantías de la libertad del sufragio.

Aquí, por más que se empeñen en demostrar lo contrario los órganos ministeriales, el Gobierno actual tiene muy pocos amigos, por lo que no es de esperar que cuenten con fuerzas para llevarse de calle a los diputados que se presenten de oposición.

Como esto se sabe en Madrid lo mismo, por no decir mejor que aquí, y coincide el nombramiento de gobernador en propiedad con las elecciones que se han de verificar los días 17, 18, 19 y 20 del que viene, y este nombramiento no recae en el interior, persona que, aunque ofende al ministerio, por lo visto no inspira la suficiente confianza para llevar a cabo cuestión tan capital, de aquí que las murmuraciones y los caballos sean la comidilla predilecta de pocos días a esta parte.

Y lo peor del caso es que se dice que el nuevo gobernador será a propuesta de D. Adelardo Lopez de Ayala, que por sí y ante sí se ha nombrado el dueño de esta provincia.

Calcule V., señor director, el efecto que esto habrá producido entre todas las personas sensatas de la provincia.

Un recomendado del Sr. Ayala de fijo que entrará en esta capital con el *papelito blanco* en una mano y la *pluma* en la otra, llevando al hombro las alforjas de las evoluciones; pues si no supiera hacer los cambios de frente y de costado que su protector, bien seguros estamos que no sería su amigo.

¿Que porvenir tan halagüeño nos presenta la política Cánovas-Romero y compañía!

Después de la langosta, las inundaciones, el aumento en la contribución industrial, por ahora, y de las demás luego, sólo nos faltaba, y para eso lo tendríamos, un gobernador *mucho* que se ampara en los *asombros de lo caído*, sin duda para hacer nuestra felicidad.

Por lo pronto, es cuestión casi decidida que los demócratas no tomarán parte en las elecciones, asegurándose que, si como se espera, viene a mandarnos un D. Manifiesto de Cádiz, todo *quisque* se meterá en su casa, convencidos de su impotencia para luchar con semejante *caballero*.

Como esto es lo único que puedo por hoy tener el gusto de comunicarle, me despido de V., repitiéndome como siempre suyo afectísimo amigo.

Nuestro correligionario en Oviedo nos escribe dándonos algunas noticias de los preparativos que hace la histórica ciudad de D. Fruela para recibir dignamente a S. M. y A. R., quienes serán alojados en el palacio de la Audiencia que a toda prisa se está decorando convenientemente. El ayuntamiento prepara una magn

Cuarenta y tres investigadores nada menos han sido en Lérida los encargados de averiguar lo que se vendía en cada tienda.

Acercó de la notificación de la sentencia de muerte leída al carabiniere Alcaraz, el cual fué indultado por S. M., dice un periódico alicantino:

«A las cinco de la mañana del sábado se presentó en el castillo el fiscal, y haciendo arrodillar á todos los presos, devolvió la libertad á cuatro de ellos, leyendo la sentencia á Alcaraz, en la cual se le condenaba á la última pena. Al escuchar tan terrible fallo, el reo se inmutó un poco, mostrando gran serenidad; pero el centinela que había en la puerta del calabozo, no pudo resistir más y cayó desmayado.

Don Florentino Zaramón entró en seguida, y acompañó á Alcaraz á la capilla, manteniendo siempre mucha entereza el reo; pero al colocarle los grilletes, los apretó entre sus manos, apoderándose de él un fuerte temblor nervioso, profiriendo palabras de desesperación.

A los pocos momentos se encerró en el más profundo mutismo. El Sr. Zaramón le prestó todos los auxilios espirituales. Negóse rotundamente á comer, tomando solo á las dos de la tarde un poco de caldo.

Le visitaron su hermana y un primo suyo, manifestando entonces deseos de ver á su madre y á su esposa, cosa que fué imposible por el estado en que se encontraban aquellas.

A las diez de la noche se recibió oficialmente el indulto, y el comunicarlo aquí, dos gruesas lágrimas surcaron sus mejillas. Al poco tiempo se reanunció un tanto su espíritu y pidió un poco de gallina y un vaso de vino, único alimento que había tomado en dos días, tranquilizándose después. Acto continuo fué sacado de la capilla y trasladado á la prisión.»

Dice La Crónica de Badajoz:

«El ayuntamiento de Higuera la Real tiene solicitada autorización para incluir á los perros en el reparto vecinal, señalándoles utilidades.

Comprenderíamos que se incluyera á esos animalitos en el reparto de consumos; pero en el vecinal y con utilidades, es una verdadera perrada. Ya no hay clases ni... especies.»

Casi todos los periódicos de provincias hacen comentarios sobre el hecho de haber remitido el ministro de la Gobernación al Sr. Posada Herrera, en vista de las sesiones del Congreso, en vista de las palabras que pronunció el Sr. Posada Herrera, manifestando que si para la una y cuatro no hubiese número bastante, tendría el disgusto de manifestarle al país que no podía celebrarse las sesiones.

No está en uso, pero debería estarlo, el que se publicasen diariamente los nombres de los señores que asistían á las sesiones, pues de este modo los distritos sabrían cómo cumplen con su misión los representantes que han nombrado, ó que les han nombrado.

Nos dicen de Murcia, que continuaban expedidas las comunicaciones de Totana por carretera. El puente de esta última ciudad no ha sufrido más que en los perfiles. Las casas cercanas á la Rambla están muy resentidas, y ha sido preciso acabar de derribar algunas para precaver mayores males. En Lorca se han inutilizado las cañerías de las aguas potables.

Otros despachos dan cuenta de una gran inundación en Huerca Overa y los afluentes del río, que ha completado la ruina del país, habiendo desaparecido las mieses por completo, tres molinos y varios depósitos de granos.

En Almería se ha nombrado la Junta que previene la reciente ley sobre secuestradores.

También la ley de vagos empezará muy en breve á dejar sentir sus efectos.

Tal es el cúmulo de pájaros de mal agüero que invade aquella provincia.

El día que en Madrid se haga lo mismo, el número de habitantes en la corte bajará bastante de lo que hoy es.

¿Cuánta falta está haciendo?

Según carta que acabamos de recibir, el orden se ha alterado en Ceclavin (provincia de Cáceres) al intentar establecer la contribución de consumos por medio de arrendatarios. El motín no ha tenido más consecuencias que el desprecio á la autoridad y la quema de los libros.

Fuerzas de la Guardia civil, acantonada en los pueblos inmediatos, acudían á dicho punto.

EXTRANJERO.

En París se ha constituido un comité compuesto de diez juristas, para velar por el exacto cumplimiento de la ley electoral y para denunciar los abusos que cometa el poder.

No bien se constituyó el jueves, bajo la presidencia de Mr. Arago, cuando empezó á entender en más de veinte denuncias de otras tantas violaciones de ley, cometidas por el gobierno y por altos funcionarios de la República.

El comité se propone obrar con gran energía y celo, velando constantemente por los derechos del elector y de los elegidos.

Según conferenciando con el gobierno los prefectos de Francia. La cuestión electoral tiene hoy en movimiento á todos los agentes del poder; pues según las últimas noticias, el 9 de Setiembre es el día designado para dar comienzo á la lucha. También parece fijada la fecha del 7 de Octubre para las elecciones de los Consejos generales.

Según la *Gaceta de Colonia*, el gobernador de Sistova explica del siguiente modo el paso del Danubio por los rusos en Simitza.

El enemigo ha pasado el río sobre 200 barcas en un sitio defendido por una sola compañía.

Dos mil rusos franquearon el Danubio de este modo, llegando á poco tiempo nuevos refuerzos.

El gobernador turco atacó á los rusos causándoles 4.000 bajas y arrojándole al río 24 cañones; pero á pesar de todo esto, los turcos se vieron obligados á batirse en retirada.

El gobierno prusiano acaba de crear una escuela preparatoria de oficiales de ejército, en cuya escuela tendrán entrada cuantos jóvenes tengan amor al servicio de las armas, siempre que su edad no exceda de 20 años, ni baje de 16.

El corresponsal de un diario de París, agregado al ejército turco, escribe las siguientes líneas:

«Breslau 5 de Julio á las diez de la mañana.—Cuartel general en el campo de Millidiz, sobre el monte Soghanly.

«Ayer abandonamos el campo de Horeduzy. Dejamos á Millidiz para avanzar hacia Sari-Kamich persiguiendo á los rusos en retirada hacia Kars, después de haberles batido el 25.

En el ataque de Horeduzy los rusos iban mandados por el general Melikoff, y los rusos por Mouk-tapachá, con Razi-pachá como jefe de Estado mayor.»

Dicen de Roma con fecha 4 del actual:

«Su Santidad ha sufrido un nuevo ataque de gota; es tal su debilidad que, no pudiendo tenerse en pie ni por un instante, ha sido preciso efectuar en el paciente una delicada operación, de la cual ha salido perfectamente.»

TELEGRAMAS.

AGENCIA FABRA.

Londres 6 (noche).—Continuando en la Cámara de los Comunes el debate sobre la cuestión de Oriente, el diputado de oposición Lawdu ha sostenido que el envío de la escuadra inglesa á las aguas de Berika debía interpretarse como una amenaza del gobierno inglés, ó como un proyecto de tentativa de intervención en la guerra actual.

El ministro Northcote ha negado terminantemente el fundamento de la suposición del orador, asegurando que el envío de la escuadra británica á dicho punto no es ni una amenaza ni siquiera una advertencia del gobierno inglés.

Ha terminado declarando que Inglaterra no se separa de la conducta que se ha propuesto seguir observando; la neutralidad más completa.

Vienna 6.—Los rusos continúan avanzando en la Bulgaria. Algunos destacamentos de cosacos han llegado hasta Plovna. Los turcos se retiran esquivando todo encuentro. Se cree no se librará ninguna batalla importante hasta la llegada del ejército de Suleyman-bajá y de otros refuerzos que, procedentes de Constantinopla, se dirigen á marchas forzadas á la Bulgaria.

Londres 6.—Lord Northcote ha declarado en la Cámara de los Comunes, que el objeto de enviar la escuadra á Berika es por la posición central que ocupa dicho puerto, facilitando la rapidez de las comunicaciones entre Constantinopla y Londres.

París 6.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 franceses á 70'50.

El 5 id. á 107'35.

Exterior español á 10, 114.

Consolidados ingleses 94, 9'16.

En el Bolsin se han hecho:

Interior español 9, 3'4.

Exterior id 10, 1'4.

París 6.—Un despacho oficial turco asegura que los rusos que invadieron la Dubronka, no han podido pasar aún el ferro-carril de Hunstendje.

Ayer celebró una larga conferencia con el sultán el embajador de Inglaterra.

Bruselas 6.—El general americano Grant ha llegado aquí procedente de Inglaterra.

Vienna 6.—Los rusos organizan ayuntamientos compuestos de cristianos, en todos los pueblos de la Bulgaria que ocupan.

Los periódicos rusos dicen que las tropas del czar son acogidas con grande entusiasmo por los búlgaros.

La legión de búlgaros, que engruesa cada día con nuevos voluntarios, forma parte del cuerpo de ejército que marcha sobre los Balcanes.

El czar continúa en Simitza, inspeccionando las tropas que pasan el Danubio.

Constantinopla 7.—Un despacho oficial protesta de que algunas fuerzas rusas han sido derrotadas de nuevo en Biela, viéndose obligadas á retirarse á Sistova.

Bucharest 7.—El cuartel general del gran duque Nicolás se ha establecido en Sistova.

El ejército ruso que opera por esta parte, se ha dividido en tres grandes cuerpos de ejército.

El de la izquierda marcha sobre Rústchuk, el de la derecha sobre Nicópolis y el del centro, que es el más considerable, sobre los Balcanes.

Londres 7.—Los despachos de origen turco aseguran que la insurrección del Cáucaso contra la dominación rusa ha tomado grandes proporciones.

Tolon 7.—La corbeta de guerra francesa *Reina Blanca* ha sido puesta á flote y conducida á este puerto, donde entrará en dique.

París 7.—Se ha firmado el tratado de comercio entre Francia é Italia.

Londres 7.—Anuncia el *Dachy News* que el Egipto organiza una guardia especial para seguridad en el canal de Suez.

Tres vapores se estacionarán para esto en Suez, Ismaila y Port-Said, con varios puestos de golemas para proteger la libre circulación por el canal.

CRÓNICA GENERAL.

Los centralistas siguen creyendo un cambio inmediato de ministerio; pero lo cierto es que en todo caso será solo una modificación.

Parece seguro que antes de cerrarse las Cortes se promoverá una importante cuestión política, que interesando á todos los diputados tendrá que tener en ella la minoría moderada.

Sobre lo mal alumbrado que está el paseo del Prado, es tal la nube de polvo que constantemente le cubre, que no solo se hace difícil el tránsito, sino que hasta no es posible respirar con facilidad. Hace años los clamores eran por la gran cantidad de agua que se arrojaba; ahora, por la escasez.

¿No se podría adoptar un término medio, á imitación de lo que en política practica el Sr. Cánovas?

Ni blanco, ni negro; partido.

Pues ni charcos, ni polvo, ¡humedecido!

Según leemos en un colega de la mañana, ocurrió ayer un hecho digno de censura en la estación del Norte.

Ocupaba un coche reservado el general Gaminede. Un senador, ministerial, á quien tal vez no convenía que dicho coche fuese reservado, arrancó la tarjeta que lo indicaba. Interpelados los empleados, que á ciencia y paciencia lo presenciaron, dijeron que no se habían atrevido á decir nada en vista de la categoría de dicho señor.

Llamamos la atención del señor ministro de Fomento y de la dirección de Obras públicas para que haga que los empleados cumplan con su deber, cualquiera que sea el que cometa la falta.

Según el *Journal de Comercio* existe en París un piloto llamado Angel Mariño, viudo de tres mujeres, de las cuales ha tenido 45 hijos, estando todos vivos y casados; cuenta aquel 119 nietos, 184 biznietos y 264 tataranietos. Total, 608 vástagos. ¡Qué frondoso árbol!

Parece que el señor conde de Heredia Spínola, con objeto de hacer más difíciles y menos frecuentes los robos en las casas, se propone reglamentar el nuevo servicio de porterías.

Aplaudimos una medida que tanto reclaman las necesidades de nuestra época.

Pocos periódicos ilustrados del extranjero tendrían ocasión de ofrecer á sus suscriptores en más breve tiempo ilustraciones tan fidedignas y pintorescas de la guerra de Oriente como las que publica *La Ilustración Española y Americana*, debidas al acreditado lápiz del artista Sr. Pellicer, corresponsal de nuestro apreciable colega en el cuartel general del gran duque Nicolás de Rusia, y testigo presencial, por lo tanto, de los extraordinarios sucesos que hoy se desarrollan en las márgenes del Bajo Danubio.

Ha llegado á esta corte, de regreso de Roma, el cardenal patriarca de las Indias.

Las fuerzas que han de enviarse á Cuba en el próximo mes de Agosto ascenderán á 15.000 hombres.

Según se dice, en el arreglo del ramo de Hacienda debieron firmarse ayer las censaduras de 35 empleados de poca categoría.

¿Se crearán otras de gran categoría?

No nos atrevemos á negarlo.

Podría saberse la causa de la renuncia por concejal nombrado recientemente comisario del alumbrado público de Madrid?

La Imprenta de Barcelona ha sido absuelta libremente de la denuncia que sobre ella pesaba.

Reciba nuestra cordial enhorabuena el apreciable colega.

Dícese en los círculos políticos, que está acordada ya la tan anunciada combinación de mandos militares.

Por efecto de ella, se cree que el señor general O-Ryan será nombrado jefe del cuarto militar de S. M., sustituyéndole en la capitana general de Granada el general Catalan.

El general Primo de Rivera irá de capitán general á Puerto-Rico, y le sustituirá el Sr. Despujols, yendo á Valencia el actual subsecretario del ministerio de la Guerra.

Dícese que el nombramiento del general O-Ryan ha encontrado contrariedades en el Consejo, que fueron vencidas por la decisión de altísimas voluntades.

Parece que con objeto de acordar las menos censurias posibles de empleados de ciertos sueldos en el ministerio de Fomento, trátase de suprimir en el mismo una plaza de director, dotada con 50.000 reales anuales.

Tan satisfactoria es la noticia, que casi casi no nos atrevemos á creerla.

Mañana se reunirá el tribunal para calificar á los aspirantes á las plazas de oficiales del Consejo de Estado, cuyas oposiciones han terminado ya.

El impuesto de consumos ha producido un motín en Acedo y ha ocasionado resistencias en Sordani.

Hemos visto decomisar esta mañana una gran cantidad de leche en la calle de Atocha frente á San Sebastian, por no reunir las condiciones convenientes para su expendición.

Si el análisis de este artículo de consumo se hiciera diariamente en todos los puestos de venta, es bien seguro que no se harían las adulteraciones con tanta frecuencia y descaro.

Opinan muchas personas, y con razón á nuestro juicio, que una vez puesta en vigor la nueva ley de desahucios, que tanto ampara al propietario de fincas urbanas, debían éstos á su vez abolir las exigencias de fiadores y fianzas, y conformarse con el pago del inquilinato sea por meses adelantados.

El teatro Español ha sido adjudicado al señor Ducacal.

Quiere decir que si el año pasado vimos en la escena de aquel clásico coliseo una nadadora, en el próximo veremos palinodras y voladoras.

Según las diferentes versiones que han llegado á nuestra noticia, relativas á la conferencia que tuvo lugar en la Presidencia del Congreso la noche del 5, y de que se han ocupado algunos colegas, parece que no salieron de los labios de las dos personas inmediatamente interesadas, más que palabras de recíproca estimación, que siempre habían estado dispuestas á guardarse; lo cual colmó de satisfacción á cuantos lo oían; declarando concluido el acto de una manera verdaderamente digna para las dos estimables personas aludidas.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE JULIO.			
COTIZACION OFICIAL COMPARADA CON EL DIA ANTERIOR.			
FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.		Alza. Baja.
	del 6.	del 7.	
Renta perpetua al 3 por 100.	10-37	10-50	» 8
Id. exterior al 3 por 100.	00-00	00-00	» »
Deuda amortizable 2 por 100.	20-20	00-00	» »
Id. exterior.	00-00	00-00	» »
Billetes Hipotecarios Banco España.	100-00	00 00	» »
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs. 6 por 100.	61-50	00-00	50 »
Id. id. id. segunda emisión.	61-50	00-00	» »
Carpetas provis. de Oblig. de B. T. al 6 por 100, cupon corriente, interior.	83-15	00-00	» 5
Id. id. id. exterior, pequeños.	83-20	00-00	» »
CARRETERAS, FERRO-CARRILES Y SOCIEDADES.			
Agosto 1852, de 2.000.	00-00	00-00	» »
Julio de 1856, de id.	00-00	00-00	» »
Otras papillas 1853, 2.000 rs.	00-00	00-00	» »
Ferro-carriles 1.º Julio 1874.	19-00	00-00	» 85
Id. id., 1.º Diciembre 1874.	00-00	00-00	» »
Banco de España.	127-00	00-00	100 »
Cédulas Banco hipotecario, 7 por 100.	00-00	00-00	» »
Oblig. del timbre 9 por 100.	00-00	00-00	» »
CAMBIOS.			
Londres, á 90 días fecha.	48-10	48-05	5 »
París, á 8 días vista.	5-02	5-01	1 »

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el día 7 de Julio de 1877.

Abierta la sesión á las tres menos veinte, bajo la presidencia del Sr. Barzanallana, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Ocupaban el banco azul los señores ministros de Hacienda, Guerra, Estado y Justicia.

El número de señores senadores era el de 24.

El señor marqués de la Habana anuncia una interpelación al señor ministro de la Guerra, referente á los proyectos de ley relacionados con el ejército, lamentándose de que no se discutieran en la presente legislatura.

Añadió que había presentado el artículo de la Constitución que trata de las atribuciones de S. M. el Rey como jefe supremo del ejército y de la armada, que quedaría menoscabado, por no estar deslindeadas las atribuciones del ministro de la Guerra.

El señor Presidente llama al orador á la cuestión.

El ministro de la Guerra manifiesta que en vista de lo próximo que está el término de las tareas legislativas, replica al señor marqués que deje su interpelación para cuando vuelva á reunirse el Senado.

El Sr. Girona anuncia una pregunta dirigida al señor ministro de Hacienda.

La pregunta fué precedida de tan extenso exordio, que al cerrar este alcance aún no la había hecho.

Eran las cuatro.

CONGRESO.

Sesión del 7 de Julio de 1877.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Los señores ministros de Ultramar y de Fomento ocupan el banco azul.

Pidió la palabra el Sr. Vivar.

El señor Presidente: El señor marqués de Villamediana tiene la palabra.

Usando de ella como algunas consideraciones que no pudimos entender, deduciendo por algunas palabras que alcanzamos, que el 10 por 100 en los billetes de ferro-carriles ingresase en el Tesoro.

Contestóle el señor ministro de Fomento que una comisión de individuos que son especialidades en estas materias, se ocupaba del asunto, y que ya daría cuenta del estado en que se hallaba el mismo.

Rectificó el señor marqués de Villamediana.

Usando de la palabra el señor Vivar, expuso que en una parte donde domina la pesadumbre, más que el juicio, se habían proferido ciertas palabras (las leyó y no se pudieron entender) que merecían correctivo, y hasta que el que las pronunció desapareciese de la sociedad.

El señor Presidente: Me parece que S. S. está algo hiperbólico.

Pidió la palabra el ministro de Fomento, y dijo que las palabras que se proferían en cualquiera de los dos Cuerpos Colegislativos estaban sancionadas y no envolvían gravedad alguna desde el momento en que presidentes tan dignos y prudentes como los de las mismas, las dejaban pasar sin correctivo.

Rectificó el Sr. Vivar.

Pidió la palabra el señor ministro de Fomento para establecer el verdadero sentido de su anterior manifestación.

Se concedió la palabra al señor conde de Canillas, y pidió se activasen ciertas obras de una carretera de la provincia de Castellón.

Contestó el señor ministro la respuesta que tan luego como se sancione el presupuesto de su departamento, procuraría atender cumplidamente la petición.

Un señor diputado anunció una interpelación al Gobierno sobre cambio de billetes, según lo que pudimos entender.

Se entró en el orden del día.

Se presentó una proposición suscrita por el señor Echegaray y otros señores, pidiendo se remita al Parlamento lo manifestado en el *Diario de las Sesiones* de tiempo á que se contrae la información parlamentaria sobre gestiones administrativas del Tesoro.

Se concedió la palabra al Sr. Echegaray, y al empezar á usarla, tenemos que dejar la tribuna para cerrar el número.

ESPECTÁCULOS PARA MAÑANA.

APOLO.—A las nueve.—Funcion 37 de abono. Turno par.—Mujer gazmoña y marido infiel.—Mal de ojo.

CIRCO DE PRICE.—Dos grandes funciones á las cinco de la tarde y á las nueve de la noche, en la cual tomarán parte por última y definitiva vez Mr. James Palmer, de gran reputación europea por su nuevo género de trabajo, enteramente desconocido en Madrid, y que consiste en recorrer la distancia de 15 metros sobre un espejo colocado á toda la altura del Circo, con la cabeza hacia abajo.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—Una tiple de café.—La tertulia (baile).—El proceso del can-can.—Intermedios, etc.

Imprenta de A. Bacayosa, á cargo de E. Viota, Per 6, principal derecha.

dado *Rompe-Redes*. Aquí hay muchos que desean que Ivain continúe su discurso, pues nos dice cosas que nos ilustran, palabras que nos conmueven y frases que nos instruyen.

—Nadie mejor que él da en el blanco, replicó un militar de bigote retorcido. Escucha, Ivain; para que te oigamos mejor, sube sobre la mesa.

—Sí, sí, sobre la mesa, repitieron los reclutas, y casi todos aplaudieron la propuesta.

Ivain no se lo hizo repetir dos veces; encaramóse sobre los tableros que habían servido para el festín, tomó una actitud imponente, compuso su cara á lo tribuno y pronunció las palabras siguientes:—Camaradas, es indudable que en el mundo hay muchos que lo tienen todo, y muchos más que nada poseen; es indudable que una reforma es necesaria, y que nosotros somos aquellos á quienes la Providencia ha destinado para hacerla: las debilidades y errores de los malos gobiernos, al paso que producen su ruina, ponen las armas en la mano á los descontentos para aspirar á mejor suerte. Pero una era nueva y gloriosa va á comenzar para nosotros: cuando nuestras espadas vengadoras hayan segado la mala semilla, y cuando Dios, como parece justo, nos haya hecho partícipes de los tesoros y del poder que otros poseen ahora, entonces reinará en la tierra.

—¿Quién? exclamaron muchas voces á un tiempo.

—La Fdad de oro, respondió el orador.

—¿En dónde se halla? ¿en dónde se puede haber?

—En las verdaderas y sanas doctrinas.

—[Abajo, abajo, abajo] gritaron otra vez: ¡está loco; una edad de oro en las doctrinas, repartición de bienes é igualdad en la tierra!... Ese hombre se burla de nosotros. Charlatan, á otro perro con ese hueso.

rallas, que os aseguro que mis soldados respetarán vuestro reposo.

—Venid, padre mio, dijo Emelina al anciano; nos asegura su protección.

—¡La protección de la compañía negra! marmuró entre dientes el antiguo militar. Y sin embargo, no tenemos otro recurso. ¡Qué deshonra para mis canas

